

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180024974183: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-17-2

Bogotá D.C, 06 de Agosto de 2026

Comité Jurídico y Económico
Asesora Jurídico – VIVIANA RIVERA
Asesor Económico – MAX VELEZ
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud concepto cambio de supervisor
CTO-115-CENACAVIACIÓN-2026

Teniendo en cuenta el oficio radicado N°2026676024821023, emitido por el señor **Teniente Coronel YAMIL ANDRÉS CORRECHA ECHAVARRÍA Gerente de proyecto del CTO-115-CENACAVI-2026**, suscrito con la empresa **WORLD BUSINESS AEROSPACE INC.** identificada con NIT. P12000051198 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 20726 y Certificado de Registro Presupuestal (CRP) 94926, cuyo objeto es **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO”**, Se solicita la emisión de un concepto de viabilidad o no viabilidad en su cargo de responsabilidad, este concepto es requerido para el día **6 de agosto de 2026**.

Fecha de suscripción: 10/06/2026

Plazo de ejecución: 23/11/2026

Cambio supervisor

Comedidamente,

Teniente Coronel CHRISTIAN FELIPE QUICENO TOBAR
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable Especializada Aviación

Anexos:7 (folios) Oficio Solicitud cambio supervisor CTO-115-CENACAVI-2026

Elaboró: CT. Davis Castro
Oficial Seguimiento Contractual



Aeropuerto internacional el Dorado puerta 6 vía CATAM
Nueva zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION
Mensajería Electrónica: cenacaviacionejercito@gmail.com

PÚBLICA





CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



FECHA

HORA

PLANEACION	GESTION FINANCIERA	GESTION CONTRACTUAL	GESTION ADMINISTRATIVA	OTROS
		☒		

NIVEL DE PRIORIDAD

ACCIÓN POR REALIZAR

☐ Operación inmediata

☐ Acuse recibido

☐ Urgente / Prioritario

☒ De cumplimiento

☒ Para su control

☐ Autorizado

☐ No autorizado

☐ Organice reunion al respecto

☐ Estudie y recomiende

☐ De respuesta

☐ Trate conmigo

☒ Lo de su cargo

☐ Respuesta con firma

☐ Plazo SECEJ

☐ Documento
externo

☐ reestablezca conducta
regular

☐ Remitir por competencia

☐ Agendar

☐ Inicie investigación

☐ Elabore plan

☐ Verificar antecedentes

☒ Revisar documentación para tramite y/o devolución

☐ Favor asistir y elaborar Informe

☐ Trate Reunión

☐ prepare PPT

☐ HR/ unidades

☐ Coordine con

PLAZO MAXIMO DE EJECUCION : _____

ORDEN : My Castro, verificar viabilidad

Diana

CR. JOHN ROBINSON TEJEDOR CÁRDENAS
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE
AVIACIÓN

FIRMA:

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N° 1 AVIONES
"SV OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026676024821023 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DAVAA-
BRIAV32 -BAMAV1

Bogotá, D.C., 05 de agosto 2026

Señor Coronel
JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Entrada N°6 Nueva Zona de Aviación
Bogotá, D.C.

FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN	
RECIBIDO	06 AGO 2026 HORA 9:00
518 Rojas	

Asunto: Solicitud cambio de supervisor contrato.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel realizar el cambio de supervisor de los contratos No. 115-CENACAVIACION-2026, en razón a que el supervisor titular nombrado realizará presentación por vacaciones del octavo turno ordenado por el Comando del Ejército Nacional mediante circular 2026307023227103 de fecha 22 de julio 2026, de acuerdo a lo anterior, se solicita proceder de la siguiente manera:

GDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CT	CASTILLO GÓMEZ JULIAN ANDRES (ENTRANTE)	Jefe control Producción	1.097.399.843	3105510487	Julian.castillo@ejercito.mil.co
M	MOSQUERA CABRERA JUAN DIEGO (SALIENTE)	Ejecutivo y Segundo Comandante BAMAV1	1.003.827.548	3104365829	Juan.mosqueraca@ejercito.mil.co

Respetuosamente,

Teniente Coronel YAMIL ANDRÉS CORRECHA ECHAVARRÍA
Comandante Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones"

Anexos: Acta de entrega No Radicado 2026676011634966 contrato 115-CENACAVIACION-2026



Aeropuerto Internacional el Dorado, Entrada Puerta No 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Campo Aéreo "General José Joaquín
Matallana Bermúdez - Bogotá D.C.
Bamav1@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°1AVIONES	ACTA DE ENTREGA	Pág. 1 de 11
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2026-01-16



Al contestar, cite este número

ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C 05 de agosto del 2026

INTERVIENEN: TC. YAMIL ANDRES CORRECHA ECHEVARRIA
Comandante BAMAV1 / Gerente de Proyecto
MY. JUAN DIEGO MOSQUERA
Ejecutivo y Segundo Comandante / Supervisor
Contratos No 115-CENACAVI-2026
(Saliente)
CT. JULIAN ANDRES CASTILLO GÓMEZ
Supervisor Contrato No 115-CENACAVIACION-2026
(Entrante)

ASUNTO: ENTREGA DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°115-CENACAVIACIÓN-2026 POR SALIDA A DISFRUTAR TURNO DE VACACIONES EN EL MES DE AGOSTO DE 2026, SEGÚN CIRCULAR No. 2026307023227103 DE FECHA 22 DE JULIO 2026, QUE HACE EL SEÑOR MY. JUAN DIEGO MOSQUERA SUPERVISOR (SALIENTE) AL SEÑOR CAPITÁN JULIAN ANDRES CASTILLO GÓMEZ SUPERVISOR (ENTRANTE), POR INTERMEDIO DEL SEÑOR GERENTE DE PROYECTO BAMAV1.

1. FUNDAMENTO LEGAL

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 115-CENACAVIACION-2026, cuyo objeto es "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO", CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN Y WORLD BUSINESS AEROSPACE INC, IDENTIFICADA CON P12000051198, apoderada en Colombia por el señor EDUARDO MAURICIO LEGUIZAMÓN CASTIBLANCO, IDENTIFICADO CON C.C.14.253.096

2. SUPERVISIÓN AL CONTRATO:

	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°1AVIONES	ACTA DE ENTREGA	Pág. 2 de 11
			Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
			Versión: 2
			Fecha de emisión: 2026-01-16

ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 115-CENACAVIACION-2026

3 MISIÓN

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.

Los supervisores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto no pueden dar instrucciones en su nombre.

3.1 FUNCIONES QUE DESEMPEÑA

A. ACTIVIDADES GENERALES

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los supervisores:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
8. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
10. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11. Solicitar los informes necesarios y convocara las reuniones requeridas para cumplir con su función.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°1AVIONES	ACTA DE ENTREGA	Pág. 3 de 11
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2026-01-16

ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

12. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
2. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
3. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Revisar que se cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones sobre el particular.
5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°1AVIONES	ACTA DE ENTREGA	Pág. 4 de 11
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2026-01-16

ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

1. El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable

3.2. PROHIBICIONES

- a) Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato.
- b) Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato.
- c) Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- d) Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato.
- e) Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato.
- f) Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.
- g) Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- h) Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

4. ORGANIZACIÓN OMITIDO

5. PERSONAL OMITIDO

6. DOCUMENTACIÓN

CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 115-CENACAVIACION-2026

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN N°1AVIONES	ACTA DE ENTREGA	Pág. 5 de 11
		Código: FO-SECEJ-CEAYG-702
		Versión: 2
		Fecha de emisión: 2026-01-16

ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32
-BAMAV1

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 01 AVIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2.
	14 DE JULIO 2026 HASTA EL 05 DE AGOSTO DE 2026.
	FECHA DEL INFORME: 05 DE AGOSTO DE 2026
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 115-CENACAVIACION-2026	FECHA FIRMA CONTRATO: 05 DE JUNIO DE 2026

1.1 OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.

1.1 CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
MODIFICATORIO 1	06/07/2026	CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR DEL CONTRATO, corrigiendo el número de serie del elemento relacionado CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES del contrato principal, actualizando las especificaciones de referencia para el ítem objeto de modificación.
MODIFICATORIO 2	21/07/2026	Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO, reduciendo el monto de USD \$31.900,00 para un valor total del contrato a la fecha de USD\$152'600,00 de acuerdo con la siguiente relación

1.1 RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	P/N	S/N
1	HÉLICE HARTZELL MODELO HC-B4MP-3C	HC-B4MP-3C	FWA5872
2	HÉLICE HARTZELL MODELO HC-B4MP-3C	HC-B4MP-3C	FWA4858
3	HÉLICE HARTZELL MODELO HC-B4MP-3C	HC-B4MP-3C	FWA4946
4	HÉLICE HARTZELL MODELO HC-B4MP-3C	HC-B4MP-3C	FWA4854
5	HÉLICE HARTZELL MODELO HC-B4MP-3C	HC-B4MP-3C	FWA4937
6	HÉLICE HARTZELL MODELO HC-B3TN-3M	HC-B3TN-3M	BUA-32688

1.2 RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS

ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

REF.	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN. MED.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	25201514	2000024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICE MODELO HC-B3TN-3M TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B3TN-3M S/N BUA32688 TSN 1.824,6 CSN 695,2	1	UN	USD 25.000,00	USD 25.000,00

TIPO DE HÉLICE	SERVICIO	P/N HÉLICE	P/N PALAS	S/N	TSN	CSN
HARTZELL	OVERHAUL	HC-B3TN-3M	T10173NB-8	BUA32688	1.824,60	695,2

RELACIÓN DE ITEMS REDUCIDOS

ITEM	CÓDIGO DAHE	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	DESCRIPCIÓN	CANT.	UN. MED.	VALOR UNITARIO USD\$	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
4	8714503	25201514	2000024	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL HÉLICES MODELO HC-B4MP-3C TIPO DE HÉLICE HARTZELL SERVICIO OVERHAUL P/N HC-B4MP-3C S/N FWA4854 TSN 3.435,4 CSN 1.474,9	1	UN	31.900,00	31.900,00
TOTAL A REDUCIR							USD\$	31.900,00

2 VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOLARES (USD 184.500,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR, QUE PARA EFECTOS PRESUPUESTALES EQUIVALEN A SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$765.675.000,00) PROYECTADOS CONFORME A LA TRM ESTABLECIDA POR EL MDN QUE EQUIVALE A \$4.150 COP PARA LA PRESENTE VIGENCIA 2026.

REDUCCIÓN: MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO, REDUCIENDO EL MONTO DE USD \$31.900,00 PARA UN VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA FECHA DE USD\$152'600,00.

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (PESOS O DOLARES)	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (PESOS O DOLARES)
PRINCIPAL	USD 184.500,00	-----	USD 184.500,00
ADICIÓN Y/O REDUCCION	USD 31.900,00	N/A	USD 31.900,00
VALOR TOTAL	USD 152.600,00	-----	USD 152.600,00

ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32
-BAMAV1

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS
EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN DOLARES	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago Total	2026	\$ 765.675.000,00						\$ 633.290.000,00
TOTAL SALDO ACUERDO		\$ 765.675.000,00						
TOTAL REDUCCIÓN		\$ 132.385.000,00						
TOTAL		\$ 633.290.000,00						\$ 633.290.000,00

EN DOLARES

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN DOLARES	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago Total	2026	USD184.500,00						USD 152.600,00
TOTAL SALDO ACUERDO		USD184.500,00						
TOTAL REDUCCIÓN		USD 31.900,00						
TOTAL		USD 152.600,00						USD 152.600,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
C-1502-0100-38-20107B-1502136-02	2026	20726	04/03/2026	94926	05/06/2026	\$765.675.000,00
	2026	20726	04/03/2026	94926	05/06/2026	-\$ 132.385.000,00
VALOR TOTAL EN PESOS						\$ 633.290.000,00

3. SITUACIÓN DE ENTREGAS: EL SIGUIENTE ES EL MATERIAL O SERVICIOS RECIBIDO A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es hasta el 23 de noviembre de 2026.

3.1. BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS Y POR RECURSOS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR ACUMULADO RECIBIDO ANTERIOR	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
---------------------	---------	--------	-----------------------	-----------------------------------	------------------------------	-----------------------------



ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32
-BAMAV1

C-1502-0100-38-20107B-1502136-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERACIONALES CONTRA LAS AMENAZAS TRANSNACIONALES NACIONAL.	10	CFS	\$ 633.290.000,00	\$0,00	\$0,00	\$ 633.290.000,00
TOTAL RUBRO CRP			\$ 633.290.000,00	\$0,00	\$0,00	\$ 633.290.000,00

3.2 BALANCE DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN DOLARES
PRIMERA ENTREGA		USD00,00
TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		USD00,00
PENDIENTE POR RECIBIR		USD 152.600,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		USD184.500,00
VALOR REDUCCIÓN		USD \$31.900,00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		USD 152.600,00

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL

Garantía única de cumplimiento No 18-44-101114609 anexo 0

Aseguradora: Seguros del Estado S.A

Fecha de expedición: 09 de junio de 2026

Fecha certificado de aprobación: 10 de junio de 2026

Fecha de aprobación: 10 de junio de 2026

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/06/2026	23/05/2027	USD \$ 73.800,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	5/06/2026	23/11/2027	USD \$ 73.800,00
CALIDAD DEL SERVICIO	5/06/2026	23/11/2027	USD \$ 73.800,00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

**ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32
-BAMAV1**

- Mediante radicado No. 2026676022900173 de fecha 23 de julio de 2026, se envía a Comando de adquisiciones del Ejército la solicitud exportación material aeronáutico Contrato del 115-CENACAVI-2026.
- Mediante radicado No.2026676024083283 de fecha 30 de julio 2026 se solicita a BAAAS entrega de bienes y servicio de traslado de bienes al agente de carga para exportación de las hélices referentes al contrato 115-CENACAVIACION-2026.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN FÍSICA	%EJECUCIÓN FINANCIERA
USD 152.600,00	00,00%	00,00%

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

N/A

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

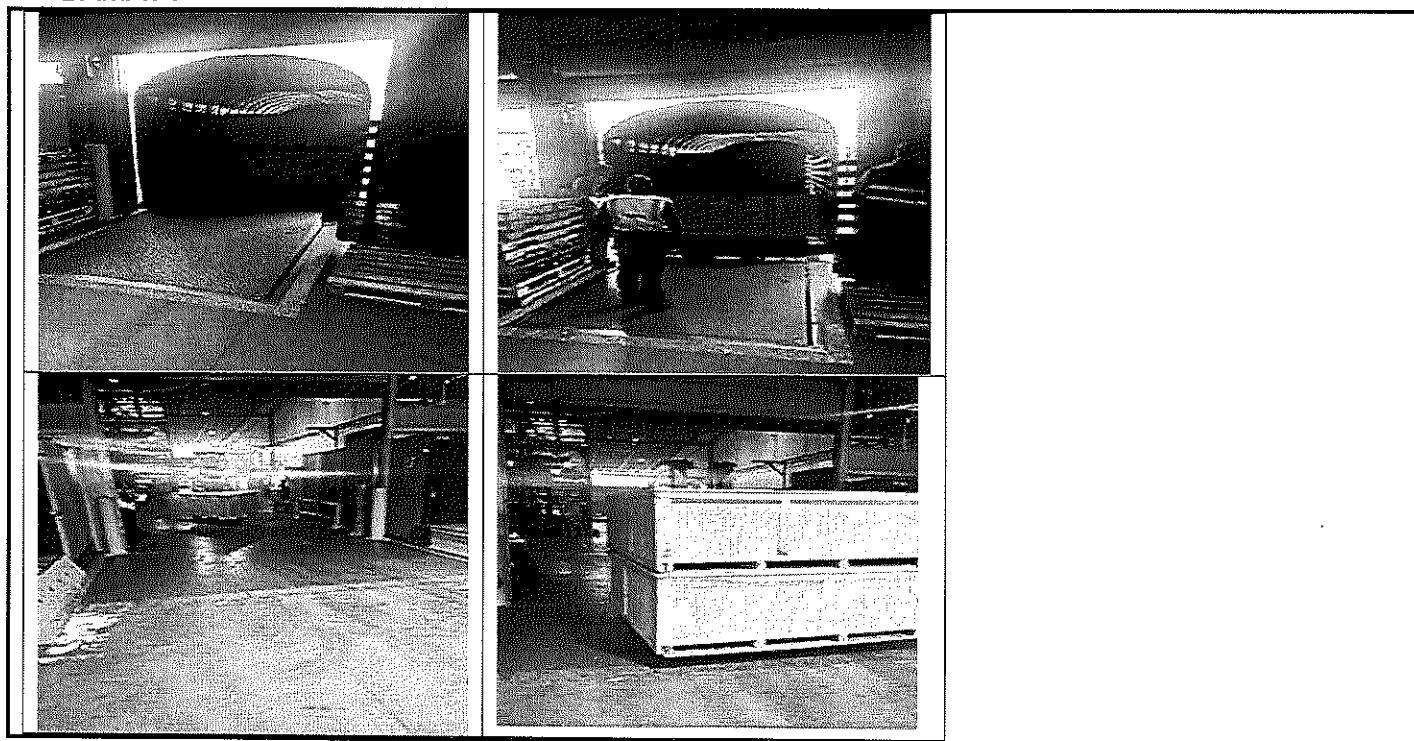
Mediante radicado No. 2026676022900173 de fecha 23 de julio de 2026, se envía a Comando de adquisiciones del Ejército la solicitud exportación material aeronáutico Contrato del 115-CENACAVI-2026.

Mediante radicado No.2026676024083283 de fecha 30 de julio 2026 se solicita a BAAAS entrega de bienes y servicio de traslado de bienes al agente de carga para exportación de las hélices referentes al contrato 115-CENACAVIACION-2026.

El día 04 de agosto de 2026 se hace entrega de las 05 hélices, bienes del contrato 115-CENACAVI-2026, al agente de carga para su exportación.

9. REGISTRO FOTOGRAFICO:

ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1



7. INVENTARIOS FISCALES OMITIDO.

7.1 Material de Intendencia OMITIDO.

7.2 Material de Telemática OMITIDO.

7.3 Material en tenencia OMITIDO.

7.4 Elementos de Consumo y Control Administrativo OMITIDO.

7.5 Material de Accesorios de Comunicaciones que se Encuentran en Control Administrativo OMITIDO.

8. ACTIVIDADES MENSUALES

ACTA N° 2026676011634966: / MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1

- Mediante radicado No. 2026676022900173 de fecha 23 de julio de 2026, se envía a Comando de adquisiciones del Ejército la solicitud exportación material aeronáutico Contrato del 115-CENACAVI-2026.
- Mediante radicado No.2026676024083283 de fecha 30 de julio 2026 se solicita a BAAAS entrega de bienes y servicio de traslado de bienes al agente de carga para exportación de las hélices referentes al contrato 115-CENACAVIACION-2026.
- El día 04 de agosto de 2026 se hace entrega de las 05 hélices, bienes del contrato 115-CENACAVI-2026, al agente de carga para su exportación.

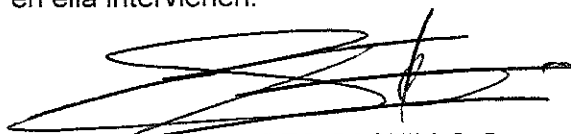
9. ACTIVIDADES TRIMESTRAL

OMITIDO

10. OBSERVACIONES

Solicitar a la empresa contratista a la empresa contratista remitir el cronograma actualizado correspondiente a la entrega de los dos (2) motores, con el fin de contar con una planificación precisa de las actividades pendientes, facilitar el seguimiento al proceso y garantizar la coordinación oportuna para su recepción. Control de comunicaciones y trazabilidad. Toda instrucción, requerimiento, novedad, coordinación o decisión relacionada con la ejecución contractual deberá realizarse por escrito, mediante oficio, correo institucional, acta o publicación en SECOP cuando aplique. El Supervisor Entrante debe evitar instrucciones verbales sin soporte, modificaciones de hecho o decisiones que puedan interpretarse como cambio de plazo, objeto, alcance, forma de pago o exoneración de obligaciones del contratista.

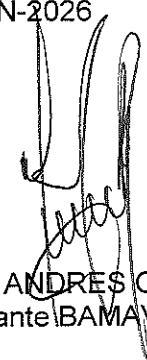
No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y en constancia firman los que en ella intervienen.



CT. JULIAN ANDRES CASTILLO G.
Supervisor Contrato
No 115-CENACAVIACION-2026
(Entrante)



MY. JUAN DIEGO MOSQUERA
Ejecutivo y Segundo Comandante
BAMAV1 Supervisor Contrato
No 115-CENACAVIACION-2026
(Saliente)



TC. YAMIL ANDRES CORRECHA ECHEVARRIA
Comandante BAMAV1 / Gerente de Proyecto



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN**

**RESOLUCIÓN No. 2026180011902996
21 DE JULIO DE 2026**

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 115-CENACAVIACIÓN-2026 PARA EL “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO”

**EL DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC AVIACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023), “Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional”, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos, en concordancia con la Orden Semanal No. 002 del Comando de Adquisiciones y Acta de Posesión No. 003, ambas de fecha 06 de enero de la presente anualidad.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, el Ministerio de Defensa Nacional, expidió el Manual de Contratación de la Entidad, y de sus Unidades Ejecutoras.

Que acatando los Principios de Economía, Transparencia, Responsabilidad, deber de Selección Objetiva, Ecuación Contractual dispuestos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y de sus Unidades Ejecutoras y la Directiva Permanente 12 de 2020 MDN “Lineamientos de Contratación sector Defensa”: Es preciso designar los Gerentes de Proyectos, los Comités Jurídico, Económico y Técnico para la Estructuración y Evaluación de los Procesos Contractuales y demás presupuestos adicionales que surjan en virtud de los mismos, y los Supervisores de los contratos y asignar sus funciones en concordancia con el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

Que en la Resolución No. 4130 del 16 de Junio de 2022 (Modificada por la Resolución 4213 de octubre de 2023), "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" las obligaciones éticas en el ejercicio de la función de Gerente de Proyecto, supervisores, estructuradores y asesores y evaluadores de las ofertas.

Que las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 734 de 2002 artículo 35, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicarán a los servidores públicos y asesores que se designen en el presente acto administrativo.

Que del contrato que requiere cambio de supervisor se pudo establecer la siguiente información:

No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	SUPERVISOR ACTUAL
115-CENACAVIACIÓN-2026	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO	TC. FELIPE ANDRES RESTREPO HOYOS

Que, mediante radicado No. 2026676024821023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1 fechado el 05 de agosto de 2026, se solicita al Director de la CENAC Aviación el cambio de supervisor, actualmente titular, mayor Juan Diego Mosquera Cabrera, quien saldrá a disfrutar un turno de vacaciones dispuesto por el Comando del Ejército, en consecuencia, se propone designar como supervisor entrante al Capitán Julián Andrés Castillo Gómez, Jefe Control Producción, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento y control de la ejecución contractual, la solicitud es presentada por el Teniente coronel Yamil Andrés Correcha Echavarría, Comandante del BAMAV1 y Gerente del Proyecto.

Que mediante documento de fecha 10 de agosto de 2026 se emitió concepto jurídico dando la viabilidad del cambio del cargo y supervisor del contrato en los siguientes términos:

*"(...) Una vez verificado el documento que soporta la solicitud del cambio de cargo y supervisor de los contratos antes mencionado, esta asesoría conceptúa favorablemente realizar una resolución de nombramiento designando a la señora **Capitán Julián Andrés Castillo Gómez, jefe control producción**, con el fin de cumplir con la gestión y tramite contractual, lo cual se traduce en la consecución de los fines del estado (...)"*

Que por disposiciones administrativas y necesidades del servicio, se hace necesario modificar la resolución de nombramiento, incluyendo el nuevo cargo y supervisor de los contrato al siguiente personal, al señor **Capitán Julián Andrés Castillo Gómez, jefe control producción**

Que en mérito de lo expuesto, el Director Central Administrativa y Contable Especializada Aviación y Ordenador del gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -NOMBRAMIENTO DE SUPERVISOR. **DESÍGNESE** como supervisor del contrato, al siguiente personal o quien haga sus veces en el cargo:

NÚMERO DEL CONTRATO	SUPERVISOR	CARGO
No. 115-CENACAVIACIÓN-2026	Capitán Julián Andrés Castillo Gómez,	jefe control producción, <u>y/o quien haga sus veces en el cargo</u>

PARAGRAFO 2. Las funciones, obligaciones y responsabilidades del supervisor, establecidas en la resolución inicial, se mantienen vigentes y aplican para el para el gerente nombrado mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tienen como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES Y/O INTERVENTOR:

Del ejercicio de las funciones de supervisión y la interventoría de los contratos: Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas para el contratista. La elaboración y envío del proyecto de Acta de liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en case de divergencias presentadas.
- En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por entidad en su balance contable.

Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

Momento y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual. Inician su actividad cuando el contrato este perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y legalizado, es decir aprobadas las garantías.

El competente contractual, le informará al supervisor mediante un memorando sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
 - Copia de la propuesta
 - De las garantías con su correspondiente aprobación
-
- ✓ Para confrontar información podía consultar el expediente original en la dirección u oficina de contratación o quien haga sus veces.
 - ✓ El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

Manifestaciones de inconformidad del supervisor del contrato frente a su ejecución

Cuando el supervisor del contrato manifieste su desacuerdo con la ejecución de un contrato, con la forma de los actos, documentos a circunstancias examinadas, formular y sus reparos por escrito.

Los reparos serán motivados en hechos, circunstancias y normas y abarcaran las observaciones y objeciones correspondientes.

El supervisor comunicará al competente contractual, a la dependencia interesada en el contrato y a la Dirección de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, cuando corresponda, los resultados más relevantes de su actuación y recomendará las actuaciones para su normal ejecución.

El supervisor podrá solicitar al competente contractual la revisión de los actos que considere perjudiciales para los intereses de la Nación - Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación.

Cuando se aprecien graves irregularidades en la ejecución de un contrato que amenace su paralización, es obligación del supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual y al Director de la dependencia que ha contratado el bien servicio, para que estos inicien las acciones correspondientes.

Cumplimiento de órdenes del competente contractual, como consecuencia de irregularidades o circunstancias que afecten la normal ejecución de un contrato

Los supervisores de los contratos suscritos por Ministerio de Defensa Nacional están obligados a acatar las observaciones y decisiones del competente contractual, en los eventos de discrepancias en su ejecución, y no están autorizados a expedir cumplidos para pagar obligaciones hasta tanto no se pronuncie favorablemente el competente contractual.

Liquidación de las obligaciones contraídas

Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional están obligados a entregar debidamente liquidadas todas las cuentas contractuales con sus respectivos soportes, utilizando el formato creado por la Dirección de Contratación Estatal. En este momento quedará documentalmente acreditado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para cumplir la obligación a cargo del Ministerio y del cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El contratista suscribirá el acta de liquidación remitida con un plazo de quince (15) días hábiles, posteriores a su recibo. Si al vencimiento de este plazo el contratista no se allanare a su suscripción, el Ministerio liquidará unilateralmente el contrato.

Funciones generales de los supervisores de contratos

Este numeral enlista una serie de funciones que competen a nivel general a la función de seguimiento en el aspecto técnico, administrativo y legal, que describirá en forma general los procesos de esta labor. Para facilitar la comprensión de estas funciones, es importante tener en cuenta que en el proceso contractual y en la ejecución de los contratos, intervienen diferentes funcionarios, dependiendo obviamente del servicio a bien a contratar y de las necesidades que deba cubrir cada una de las dependencias del Ministerio. Quien ejerza la supervisión de un contrato en el Ministerio de Defensa Nacional, tendrá pleno conocimiento del objeto contratado para constatar su debida ejecución cumplir las funciones descritas a continuación:

En el aspecto - Técnico Administrativo

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularan por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la dirección u oficina de contratación que corresponda. La cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.
- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su firma, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su incorporación en la carpeta del contrato.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la dirección u oficina de contratación que corresponda, para su archivo en la carpeta del contrato.

- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por este, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio para que repose en la carpeta del contrato.
- El supervisor podía citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución.
- De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaboraran actas de recibo parcial de bienes o servicios., las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.
- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean

acordes con el contrato y la oferta este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así.

- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podía devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección. El supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnica receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores a menores. así afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podía recomendar su modificación cuando por razones técnicas o

dada la naturaleza del contrato, este se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio, cuando corresponda, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si Llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y precede el pago final. Esta acta contendrá como mínima la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la dirección u oficina de contratación que corresponda para su respectivo archivo.
- Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaboraran dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documento soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio.

- El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ella hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado los comprobantes de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift, y las declaraciones de importación debidamente canceladas (si aplica). Es pertinente indicar, si el contrato se celebre en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida per el revisor fiscal del contratista. (si aplica).
- El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la dirección u oficina de contratación que corresponda para revisión, aceptación y tramite de firmas.
- La obligación atrás establecida solo se entenderá cumplida por el supervisor cuando este suscrita el acta de liquidación per el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, procederá mediante acto administrativa motivado a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los

resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes.

En el aspecto Legal.

Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales.

1. Solicitar a la dependencia de contratos copia de las garantías constituidas por el Contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
2. Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad.
3. Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
4. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario avisará de esta circunstancia a la CENAC AVIACIÓN.
5. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes
6. Atender y resolver en coordinación con los comités todas las consultas sobre comisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación
7. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la CENAC AVIACIÓN, sobre los inconvenientes presentados.
8. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.
9. **Fortalecer los mecanismos de efectividad del control de la gestión pública de los supervisores.** Dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO TERCERA. - VIGENCIA: Los demás aspectos no modificados con la presente resolución, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., al diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

Coronel **JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS**
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN
Ordenador del Gasto

Original firmado

Elaboró: **ASJ. VIVIANA RIVERA**
Asesora Jurídica de la CENAC Aviación

Original firmado

Revisó: **TC. JUAN ESTEBAN ROJAS**
Oficial seguimiento contractual



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

POR LA CUAL SE MODIFICA EL CARGO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 115-CENACAVIACIÓN-2026 PARA EL “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO”.

NÚMERO DEL CONTRATO	SUPERVISOR	CARGO	FIRMA
No. 115-CENACAVIACIÓN-2026	Capitán Julián Andrés Castillo Gómez,	jefe control producción, <u>y/o quien haga sus veces en el cargo</u>	ORIGINAL FIRMADO

PÚBLICO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026180033322213: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B

Bogotá, D.C, 10 de agosto de 2026

Señor Coronel

Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS

Director Central Administrativa Contable Especializada de Aviación
Aeropuerto el Dorado entrada 6, Nueva zona de aviación vía CATAM
Bogotá, D.C.

Asunto: **CONCEPTO JURIDICO POR EL CUAL SE DA LA VIABILIDAD DE MODIFICAR EL CARGO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 115-CENACAVIACIÓN-2026 PARA EL “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO MAYOR OVERHAUL PARA HÉLICES DE LAS AERONAVES DE ALA FIJA KING AIR SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO”**

Que, mediante radicado No. 2026676024821023: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1 fechado el 05 de agosto de 2026, se solicita al Director de la CENAC Aviación el cambio de supervisor, actualmente titular, mayor Juan Diego Mosquera Cabrera, quien saldrá a disfrutar un turno de vacaciones dispuesto por el Comando del Ejército, en consecuencia, se propone designar como supervisor entrante al Capitán Julián Andrés Castillo Gómez, Jefe Control Producción, con el propósito de garantizar la continuidad del seguimiento y control de la ejecución contractual, la solicitud es presentada por el Teniente coronel Yamil Andrés Correcha Echavarría, Comandante del BAMAV1 y Gerente del Proyecto.

La presente actuación tiene como finalidad dejar constancia de la situación administrativa evidenciada en el marco de la supervisión del contrato, teniendo en cuenta que el cambio de supervisor se materializó mediante acta de entrega; no obstante, dicho cambio no fue formalizado oportunamente mediante el acto administrativo correspondiente por parte de la autoridad competente.

En este sentido, la presente comunicación tiene como propósito exclusivo dejar la

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado, Puerta No. 6 vía CATAM
Nueva Zona de Aviación Hangar 19-CENAC DE AVIACION,
Mensajería Electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC

debida trazabilidad documental de la situación identificada y promover la formalización administrativa correspondiente, con el fin de garantizar la claridad jurídica frente a la designación vigente del supervisor del contrato.

En consecuencia, lo aquí expuesto se limita a documentar la situación administrativa advertida y a solicitar su regularización, sin que ello implique la convalidación de actuaciones previas ni la asunción de responsabilidades sobre hechos ocurridos con anterioridad, ni tampoco la validación de actuaciones administrativas que no cuenten con el respectivo soporte jurídico.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra los principios de la función administrativa, entre ellos la eficiencia, eficacia, y celeridad, como elementos esenciales para garantizar los fines del Estado.
- Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que es deber de las entidades públicas designar a un servidor público o contratar con un particular idóneo la supervisión del contrato, con el propósito de velar por la correcta ejecución del objeto contractual.
- Que mediante la solicitud el Gerente del Proyecto del contrato solicitó el cambio del supervisor del contrato, justificando dicha necesidad en aras de optimizar la gestión y trámite contractual y de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado.
- Que este despacho, en ejercicio de sus competencias y atendiendo los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad administrativa, considera procedente designar al oficial como reposa en la resolución como supervisor del contrato en mención

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 – CENAC AVIACIÓN
Mensajería electrónica: cenacavi@buzonejército.mil.co



SC8310-1



PÚBLICO



Al contestar, cite este número

Radicado N° : MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC

Una vez verificado el documento que soporta la solicitud del cambio de cargo y supervisor de los contratos antes mencionado, esta asesoría conceptúa favorablemente realizar una resolución de nombramiento designando al señor **Capitán Julián Andrés Castillo Gómez, jefe control producción**, con el fin de cumplir con la gestión y trámite contractual, lo cual se traduce en la consecución de los fines del estado.

Cordialmente,

ABG. VIVIANA RIVERA RUIZ

Asesora Jurídica CENAC de Aviación

PATRIA HONOR LEALTAD

Aeropuerto Internacional El Dorado Puerta No. 6 vía CATAM.
Nueva Zona de Aviación Hangar 19 – CENAC AVIACIÓN
Mensajería electrónica: cenacavi@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



PÚBLICO